



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

BANDO

D. Juan Antonio Cívico Llamas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga)

HACE SABER:

A toda la ciudadanía y personas propietarias de solares del municipio, con el propósito de evitar posibles incendios, y especialmente por encontrarnos en un estado de alerta sanitaria.

En aplicación del artículo 2 de la Ordenanza Municipal reguladora de la limpieza y vallado de solares y ornato de las construcciones “Los propietarios de los solares, construcciones y edificaciones tienen la obligación de mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público” especificándose en el artículo 7 que “los solares deberán estar libres de residuos sólidos, escombros y de cualquier tipo de vegetación espontánea, o de producir malos olores”, y asimismo el artículo 8 establece “la obligación de proceder al vallado de los mismos”, ha de procederse de **MODO URGENTE** a lo siguiente:

LAS PERSONAS PROPIETARIAS DE SOLARES DEBERÁN SER VALLADOS CON CERRAMIENTOS PERMANENTES Y MANTENERLOS LIBRES DE RESIDUOS, ESCOMBROS Y VEGETACIÓN ESPONTÁNEA Y EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ORNATO, INCLUYENDO LA DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN.

Todos los solares que en plazo de un mes no estén limpios, este Ayuntamiento procederá a limpiarlos, pasando los gastos a cuenta de las personas titulares, con las consiguientes sanciones que procedan conforme a lo establecido en el artículo 18 de la citada Ordenanza.

Lo que se hace público para el general conocimiento y cumplimiento.

EL ALCALDE

Juan Antonio Cívico Llamas

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 (Málaga). Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400



Cód. Validación: 6ZWW9SLHQP77QZM26DN34Y5EE | Verificación: <https://villanuevadealgaidas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1